DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 13-Noviembre-2015

CLAVE: SEM0000473
FOLIO TRÁMITE: 60,071

NOMBRE: GARCIA HERNANDEZ BLANCA YINEL
UBICACIÓN: MOJONERA EXTERIOR: 503 INTERIOR:
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: CARDENAL
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
GIRO: VARIOS POLLO ASADO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 2.92 mts
DIAS AMPARADOS: 44 IMPORTE: $385.44
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 13-Noviembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:44 a	A: 06:00:44 p
MARTES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:44 a	A: 06:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:30 a	A:	06:00:30 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:44 a	A: 06:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
GARCIA HERNANDEZ BLANCA YINEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia.
- El almacenamiento o pernoctamo del puesto a cualquier persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro [illegible] municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes [illegible]

El incumplimiento de la normatividad [illegible] a la no renovación del permiso provisional.

093